

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853).

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO, 2931
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 12 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales; fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente, por medio de carta, a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción, 0,50 pesetas
Idem particulares, línea ó fracción 1,00

Número suelto, 50 céntimos.

PARTE OFICIAL

DE LA

Presidencia del Consejo de Ministros

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el servicio de arrastre del material contra incendios, hasta treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintidós, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de cinco del corriente, se ha servido disponer que se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días dos y seis de Octubre respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día catorce de Diciembre a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 5.209.) (E.—541.)

SECRETARIA

Negociado de ensanche.

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión de 27 del pasado, la adjudicación de una parcela de terreno propiedad de la Villa, de 268,43 metros con fachada al Paseo Imperial, mas la parte correspondiente a una servidumbre de paso que desaparece, agregables a finca que doña Severa Cabañas posee con fachada a dicha vía, y tasada a razón de 6,44 pesetas metro, se anuncia al público en cumplimiento de las vigentes disposiciones, para que durante el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan los propietarios que se consideren perjudicados, presentar las reclamaciones oportunas contra la agregación de que se trata.

Madrid, 6 de Noviembre de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 5.208.) (O.—106.)

VILLA DEL PRADO

En los días y horas que se expresan a continuación, tendrán efecto en esta Casa Consistorial, las subastas siguientes:

Día dos de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

A las diez, la de los derechos de degüello de reses de la casa Matadero para mil novecientos dieciocho, por el tipo de mil pesetas.

A las once de igual día, la de los derechos de portazgo del puente de la Pedrera para los años de mil novecientos dieciocho y mil novecientos diecinueve, bajo el tipo de mil setecientas pesetas en cada un año.

Día nueve de Diciembre de mil novecientos diecisiete.

A las once, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el año de mil novecientos dieciocho bajo el tipo de veinte mil pesetas.

Todas con arreglo a los pliegos de condiciones que hasta dicho día obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villa del Prado, a cinco de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,
Joaquín Niquelán.

(Núm. 5.132.) (E.—539.)

MÓSTOLES

El día veintinueve del corriente, a las horas que se expresan se celebrarán en esta Casa Consistorial, ante el Ayuntamiento, las subastas para el arriendo de los arbitrios acordados como ingresos en el año de mil novecientos dieciocho, bajo el tipo que a continuación se detallan:

	Pesetas.
Hora de las once de la mañana: el arbitrio sobre el peso y medidas de uso obligatorio bajo el tipo de	4.500
A las once y media, el de la Casa Matadero.	1.000
A las doce, puestos en la vía pública.	3.370

Los pliegos de condiciones, base de dichas subastas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento los días hábiles, de diez a doce de la mañana.

Móstoles, siete de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

El Alcalde,
Donato Manzano.

(Núm. 5.172.) (E.—540.)

ARANJUEZ

Terminado el padrón de carruajes y caballerías de lujo en este Sitio para el año próximo de 1918, queda expuesto al público por ocho días en esta Secretaría de Ayuntamiento, a los efectos reglamentación de examen y reclamaciones.

Aranjuez, 2 de Noviembre de 1917.—El Alcalde, David G.º Hidalgo.

(Núm. 5.034.)

ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón industrial de este término, con el fin de que se formulen las reclamaciones que estimen oportunas durante el indicado plazo, el cual empieza a contarse desde hoy.

Alameda del Valle, 30 de Octubre de 1917.—El Alcalde, Eustaquio Ramírez.

(Núm. 5.035.)

Administración de Contribuciones

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Negociado de Cédulas personales.

CIRCULAR

Esta Administración previene a los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia la necesidad de que durante el mes actual ultimen los trabajos de formación del padrón de Cédulas personales para 1918, ateniéndose a las reglas dictadas en la Circular de 7 de Septiembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL número 219 del mismo mes.

Las expresadas autoridades municipales deberán tener muy en cuenta que no se aprobará padrón alguno al que no se acompañen las hojas declaratorias respectivas, o en los que se observe que se han omitido vecinos, conceptos reguladores o dejado de efectuarse la acumulación de cuotas contributivas que previene la Instrucción del impuesto, de cuyas faltas son responsables los Ayuntamientos, conforme establece la Real orden de 20 de Septiembre de 1890.

Los referidos documentos deberán quedar entregados en esta Administración el día 30 del mes actual, previniendo a los que dejen de cumplimentarlo en la fecha indicada, que sin previo aviso se nombrarán Comisionados especiales con dietas por cuenta de las Corporaciones municipales respectivas para que recojan o confeccionen los padrones en cuestión.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Madrid, 6 de Noviembre de 1917.—El Administrador de contribuciones, Luis González.

(Núm. 5.123.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Con-

greso de esta corte, dictada en el expediente promovido por doña Modesta Tajadura González, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermana doña Tomasa Tajadura González, natural de Quintanilla (Burgos), hija de don Norberto y de doña Josefa, casada con don Luis González Sáez, y que falleció en esta capital, donde se hallaba domiciliada, el día 31 de Agosto último, a los cuarenta y nueve años de edad, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, que hasta ahora sólo la solicita su expresada hermana doña Modesta, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Madrid, 8 de Noviembre de 1917.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Eduardo Chalud y Sola.

El Secretario,
Roque Novella.

(A.—548.)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Hilario Cibrián y de Juan y don Enrique Murciano y Murciano, contra don Emilio Haering Block y don Víctor Haering y Egúiluz, sobre pago de pesetas, se sacan a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, los bienes siguientes:

Primero.—La participación en usufructo vitalicio que corresponde a don Emilio Haering Block, de setenta y cinco mil ochocientos setenta pesetas trescientas veintinueve milésimas, en relación al valor líquido de trescientas quince mil pesetas, dada a la casa número veinticuatro novísimo de la calle del Pez, cuya detallada descripción consta en los autos.

Segundo.—El usufructo vitalicio que corresponde al mismo don Emilio, de cuarenta y tres mil quinientas pesetas en el valor total de noventa y tres mil quinientas pesetas en que fué apreciada la casa número once moderno de la calle de San Vicente Alta, cuya descripción también consta en los autos.

Los expresados bienes se venden bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—El tipo para la subasta es el de quince mil pesetas para cada uno de los expresados usufructos.

Segunda.—No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto la suma de cuatro mil pesetas, que es el diez por ciento de la cantidad por que salieron a subasta la primera vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registrador, están de manifiesto en Secretaría, para que los lici-

tadores puedan examinarlos, debiendo conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Quinta.—La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve de Diciembre próximo a las tres de su tarde.

Dado en Madrid a seis de Noviembre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Federico Grande y Cortés.

Ante mí,

Ldo. Vicente Moreno.

(A.—549.)

HOSPICIO

En los autos seguidos por doña Josefa Ruano de las Rivas contra D. Santiago de las Rivas y del Castaño y otros, sobre cancelación de ciertas cargas que afectan al solar en esta Corte, en la calle de San Bernardo, número setenta y tres, en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia, encabezamiento y parte dispositiva, que dicen así:

SENTENCIA

En la Villa y Corte de Madrid, a veinte de Octubre de mil novecientos diecisiete, el señor don José Oppel y García, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña Josefa Ruano de las Rivas, mayor de edad, soltera, dedicada a sus labores y veína de esta capital, defendida por el Letrado don Juan Rincón y representado por el Procurador don Hilario Dago contra don Santiago de las Rivas y del Castaño, don Alvaro Gainza Cabrero, doña Romualda Moriones Zubirí, don Juan Antonio y doña Dolores Basanta y Martín, representados por los Estrados del Juzgado, por su ignorado paradero, sobre cancelación de ciertas cargas que afectan al solar en esta Corte, calle de San Bernardo, número setentay tres.

FALLO

Que declarando como declaro haber lugar a la demanda que en juicio declarativo de mayor cuantía ha formulado doña María Josefa Ruano de las Rivas, debo así mismo declarar y declaro nulas y de ningún valor ni efecto las tres hipotecas y la anotación de embargo relacionadas en los anteriores.

Considerándolos así como las inscripciones que de ellas se tomaron y las que por sucesivas transmisiones del derecho real inscrito hayan podido practicarse, impuestas sobre la casa, hoy solar en esta Corte, calle de San Bernardo, número setenta y tres, con accesorias a las del Norte, número veinte, que en el Registro de Occidente es la finca número ochocientos cuarenta y siete, inscrita al folio ciento veinte del tomo quinientos veinte del archivo y uno de la sección primera, cuyas hipotecas fueron constituidas una de ellas por D. Santiago de las Rivas y del Castaño, en garantía de un crédito a favor de don Juan Basanta y Pedrosa, que hoy aparece a favor de sus hijos y sucesores don Juan Antonio y doña Dolores Basanta y Martín, según escritura otorgada a cinco de Julio de mil ochocientos setenta y seis, el Notario que

fué de esta Corte don Vicente Callejo Sanz, registrada por la inscripción quinta de la finca número cuatrocientos cuatro al folio doscientos veintitres del tomo veinticinco general del archivo e inscripto actualmente el indicado crédito hipotecario a favor de dichos hermanos Basanta y Martín, al folio ciento veinticinco del tomo quinientos veinte del archivo, finca número ochocientos cuarenta y siete, inscripción segunda; otra por don Emilio y don Félix Ruano.

Revuelta en concepto de albaceas de Don Santiago de las Rivas y del Castaño, en garantía de un crédito contra la testamentaria de este Señor y a favor de Don Alvaro Gainza y Cabredo, según escritura otorgada en esta capital a cuatro de Junio de mil ochocientos setenta y nueve, ante Don Juan Perea y Ugarte, la que causó en el Registro de la propiedad la inscripción novena al folio doscientos treinta y uno del mismo tomo y finca que la anterior y la otra hipoteca por los dichos Don Emilio y Don Félix Ruano Ruano, en seguridad de un préstamo a favor de doña Romualda Mariones y Lubiri a virtud de escritura, también otorgada en esta Corte ante el Notario señor Perea y Ugarte, registrada por la inscripción undécima al folio doscientos treinta y cuatro de dicho tomo y finca y la anotación de embargo fué decretada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, Escribanía de Don Jorge Robatez, en autos ejecutivos seguidos por Don Alvaro Gainza y Cabredo contra la testamentaria de Don Santiago de las Rivas, sobre pago del crédito hipotecario a su favor antes relacionado, según mandamiento expedido por dicho Juzgado en cinco de Enero de mil ochocientos ochenta y tres, que causó la anotación preventiva letra E. al folio doscientos treinta y uno del tomo trescientos treinta y seis general, finca número cuatrocientos cuatro duplicado del Registro de la propiedad de Occidente con fecha primero de Febrero de dicho año mil ochocientos ochenta y tres, y por consiguiente nulas también y sin efecto legal alguno, las inscripciones a que dieron lugar en el referido Registro dichas tres y anotación de embargo, como igualmente las que por sucesivas transmisiones de dichos reales inscriptos hayan podido practicarse.

Se decreta la cancelación en el Registro de la Propiedad de las referidas inscripciones, y para que tenga lugar luego que esta sentencia sea firmada, dirijase al encargado de aquél el oportuno mandamiento por duplicado y exhorto al señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital por lo que se refiere a la cancelación de la anotación de embargo mencionada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará a éstos en la forma que ordena el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

José Oppel.

PUBLICACION

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez de primera instancia que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria;

acto seguido de su pronunciamiento doy fe:

Ante mí,
Licenciado,
Pedro Taracena.

Y para que la anterior sentencia se notifique a los demandados que han sido declarados en rebeldía y cuyo domicilio sé desconoce, expido el presente edicto que se insertará en el DIARIO OFICIAL de Madrid.

Madrid, treinta y uno de Octubre de mil novecientos diecisiete.

V.º B.º

El señor Juez,
Alejandro García del Pozo.

El Secretario,
Licenciado,

Pedro Taracena.
(C.—187.)

CONGRESO

Castejón Gómez (José), hijo de Jerónimo y Salvadora, natural de Granada, de estado soltero, profesión cerrajero, de catorce años de edad; domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, 13, bajo, procesado por hurto en causa número 385 del corriente año, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 24 de Septiembre de 1917.—
Visto bueno, el Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella.
(Núm.—3.972.) (B.—2.760.)

CONGRESO

Castejón Gómez (José), hijo de Jerónimo y Salvadora, natural de Granada, de estado soltero, profesión cerrajero, de catorce años, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, núm. 13, bajo; procesado por hurto en causa núm. 336 del corriente año, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto decretando su procesamiento y prisión, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 24 de Septiembre de 1917.—
V.º B.º—El señor Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella.

(Núm. 3.973.)

(B.—2.761.)

CONGRESO

López Pérez (Vicente), hijo de Vicente y Magdalena, natural de Tivi (Alicante), de estado casado, profesión tejero, de cuarenta y ocho años; domiciliado últimamente en el tejero de Sixto, fila 10; procesado por lesiones en causa 439 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, para responder a los cargos que le resultan de tal causa y practicar varias diligencias, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Madrid, 24 de Septiembre de 1917.—
Visto Bueno, el Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella.
(Núm.—3.974.) (B.—2.762.)

COGRESO

Yerles Esteve (José), cuyas demás circunstancias y filiación se ignoran; procesado por estafa en causa número

497 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a responder de los cargos que le resultan y practicar otras diligencias, apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 24 de Septiembre de 1917.—Visto Bueno, el Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella. (Núm.—3.975.) (B.—2.763.)

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones, contra Emilio Segovia Gómez y Vicente Gutiérrez Marión, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

FALLAMOS

Que debemos condenar y condenamos a Emilio Segovia Gómez y Vicente Gutiérrez Marión a la pena de seis días de arresto a cada uno, y el pago de las costas correspondientes, y notifiqueseles por edictos, condenándoseles a ambos en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Joaquín Egea.—Enrique Martínez.—Manuel Bordallo.

Y con el fin de notificar el fallo inserto a dichos individuos por ignorarse sus actuales paraderos, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

En Madrid, a 19 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea.—Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.966.) (B.—2.764.)

LUJAN

Carrete López (Dolores), natural de Luján (Lugo), de estado soltera, profesión, prostituta, de veintiocho años de edad, hija de Pedro y Vicenta, domiciliada últimamente en la calle de San Idefonso, 30, 3.º, procesada por estafa en causa núm. 1291-916, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Ferrer, a fin de ser reducida a prisión en la cárcel de su sexo.

Madrid, 25 de Septiembre de 1917.—El Juez, Enrique Robles.—El Secretario, P. O., José Medina. (B.—2.765.)

CASAR

Mena Campón (Tomas), natural de Casar (Cuenca), de estado viuda, profesión, sus labores, de cincuenta y tres años de edad, hija de Agustín y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de Jacometrezo, 29, 2.º, procesada por corrupción de menores en causa número 796-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de que cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en dicha causa.

Madrid, 26 de Septiembre de 1917.—El Juez, Enrique Robles.—El Secretario, José Alonso. (B.—2.766.)

CENTRO

Pascual Piria (Manuel), natural de Madrid, de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 29, portería, procesado por corrupción de menores en causa núm. 796-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del Centro Secretaría del Sr. Gómez a fin de que

cumpla la pena que le ha sido impuesta por la superioridad en dicha causa.

Madrid, veinte de Febrero de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, Félix Alonso. (B.—2.767.)

CENTRO

Pérez (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos dieciocho años, estatura baja, mal parecido, moreno, nariz ancha, domiciliado últimamente en la calle de Pizarro, número 10, principal, procesado por hurto, en causa núm. 817 de 1917; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. Gómez, a fin de responder de los cargos que le resultan en dicha causa y ser reducido a prisión en la cárcel de esta Corte.

Madrid 17 de Septiembre de 1917.—Enrique Robles.—El Secretario, Félix Alonso. (B.—2.768.)

TORRELAGUNA

Don Manuel González Alegre y Ledesma, Juez de instrucción de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a D. Celestino Martín, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de Palafox, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, para notificarle la providencia dictada en 1.º de Agosto último en la pieza separada formada para la responsabilidad civil de un tercero eliminante de sumario que se sigue contra José Moya Villena, por lesiones a D. Hilario Palomero y otros, a consecuencia del vuelco de un automóvil, a los efectos de lo dispuesto en el art. 618 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento criminal, y requerirle al propio tiempo para que en el acto preste fianza por valor de 5.000 pesetas, a las resultas de la responsabilidad civil que en dicha causa le pudieran resultar, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelaguna, a 25 de Septiembre de 1917.—Manuel G. Alegre.—El Secretario, Maximino Hernando. (Núm. 4.011.) (B.—2.779.)

UNIVERSIDAD

Plaza García (Rafaela), hija de Martín y Teresa, natural de Bilbao, de estado viuda, profesión sirviente, de cuarenta y tres años, cuyas señas personales se desconocen, domiciliada últimamente en esta Corte, calle del Amparo, 79, patio, derecha, procesado por lesiones, en el anuario núm. 133 de 1917, comparecerá, en término de cinco días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría del Sr. Suárez, para notificarla el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado.

Madrid, 25 de Septiembre de 1917.—Gabriel de Usera.—El Secretario, P. S., Pablo Gómez Francés. (Núm. 4.044.) (B.—2.795.)

VALDEPEÑAS

Muñoz Expósito (Julio), de diecisiete años de edad, soltero, músico, hijo de padres desconocidos, vecino de Ma-

drid, donde ha estado últimamente domiciliado, habitante en la calle Horno de la Mata, núm. 9; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas, para ser reducido a prisión, decretada en sumario seguido por estafa.

Valdepeñas, 24 de Septiembre de 1917.—El Juez de primera instancia, Tristán Alonso.—El Secretario, Valentín Ortiz. (Núm. 4.020.) (B.—2.780.)

MADRID

Amo Martínez (Eugenia del), de treinta y siete años de edad, casada, lavandera, cuyas demás circunstancias no constan, así como cuál sea su actual paradero, y domiciliada últimamente en la calle del Acuerdo, 3, bajo, barrio de la Viña, Bellas Vistas, término municipal de Chamartín de la Rosa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Chamberí o en la cárcel de mujeres, a responder de los cargos que la resultan en la causa que contra la misma sigue dicho Juzgado bajo el núm. 253 del corriente año, por estafa a Agustín Bayón Martínez, apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid, 1.º de Octubre de 1917.—V.º B.º El Juez instructor, José Soler.—El Secretario, Fulgencio Muzas. (Núm. 4.127.) (B.—2.840.)

BUENAVISTA

Sanjurjo López (Diego), natural de Málaga, de estado casado, profesión empleado, de cuarenta y tres años de edad, hijo de Diego y de Francisca, domiciliado últimamente en la calle del Laboratorio, núm. 14 (Puente de Vallecas); procesado por falsificación de décimos de la Lotería, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte (Secretaría del Sr. Sante), para llevar a efecto su prisión, dictada en dicha causa, y practicar las demás diligencias necesarias, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 2 de Octubre de 1917.—Visto bueno: El Juez instructor, Tomás Fornis.—El Secretario, Ledo. Felipe de Sante. (Núm. 4.128.) (B.—2.841.)

LATINA

López Ríos (Carmelo), hijo de Lorenzo y Sotera, domiciliado últimamente en la Rivera de Curtidores, 35, piso bajo, comparecerá en término de tercer día ante el Juzgado de la Latina, Secretaría del Sr. García Inés, para ampliar su declaración en causa por hurto a Agustín Reguera instruida por dicho Juzgado.

(Núm. 4.134.) (B.—2.856.)

CONGRESO

Burgaceta Vargas (Francisco), natural de Sepúlveda, hijo de Francisco y María, de estado casado, profesión corredor, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, 48; procesado por estafa en causa núm. 4 de 1917, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del Sr. Novella, a fin de notificarle el auto de la Sala, apercibido

que de no hacerlo será declarado rebelde.

Madrid, 4 de Octubre de 1917.—Visto bueno.—El señor Juez, Eduardo Chalud y Sola.—El Secretario, Roque Novella. (Núm. 4.185.) (B.—2.857.)

PALACIO

Velasco Joga (Aquilino) y Asquer Martín (Francisco), naturales de Aravaca y Madrid, de estado solteros, profesión albañiles, de diecisiete y veintidós años, estatura baja, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, moreno, y estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, moreno; hijos de Vicente e Isabel y de Tomás y Benita, domiciliados últimamente en la carretera de Extremadura, 138 y 140; procesados por tentativa de hurto, comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero, para constituirse en prisión que con esta fecha se ha decretado por este Juzgado.

Madrid, 3 de Octubre de 1917.—Adolfo Suárez.—El Secretario, P. D., Antonio Mota. (Núm. 4.187.) (B.—2.858.)

Juzgados Municipales

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 855 de este año, por escándalo, contra Vicente Iglesias Ansensio, cuyo paradero se ignora, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

FALLAMOS

Que debemos condenar y condenamos a Vicente Iglesias Ansensio a la pena de 30 pesetas de multa y seis días de arresto y el pago de las costas en rebeldía, y notifiquese por edictos la sentencia. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Joaquín Egea.—Manuel Bordallo.—Enrique Martínez.

Y con el fin de notificar la sentencia a dicho individuo, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea. Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.977.) (B.—2.775.)

INCLUSA

En el expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado por lesiones contra Segundo Carrascal García y Enrique Gómez Rodríguez, cuyos paraderos se ignoran, se ha dictado sentencia, cuyo parte dispositiva dice así:

Fallamos.—Que debemos condenar y condenamos a Segundo Carrascal García y Enrique Gómez Rodríguez, a la pena de seis días de arresto al primero y al segundo siete días de arresto y el pago de las costas correspondientes, y notifiqueseles por edictos la sentencia, condenándolos en rebeldía. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Joaquín Egea, Enrique Martínez, Manuel Bordallo.

Y con el fin de notificar la sentencia a dichos individuos, pongo el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 19 de

Septiembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea.—Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.978.) (B.—2.776.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte se cita, llama y emplaza a Santiago Llorente Pastor y Miguel Sanz y Sanz cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado, el día 29 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 659 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás. (Núm.—4.059.) (B.—2.804.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del Sr. don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ricardo Fernández Arellano cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 19 de Octubre a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas núm. 94s de 1917, bajo apercibimiento de que sino lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 4.060.) (B.—2.805.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Fernando González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas núm. 623 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 15 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 3.925.) (B.—2.743.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Concepción Rodríguez Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas num. 626 de 1917, bajo apercibimiento de que sino lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 13 de Septiembre de 1917.—Visto bueno.—Miguel Gay.—El secretario, Mariano Ordás. (Núm. 3.926.) (B.—2.744.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en

el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.164 de orden del año 1917 por daños, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día quince del mes de Octubre a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota y D. Julio Piñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Josefa Moreno Fontanet, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid a 19 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 3.954.) (B.—2.754.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.176 de orden del año actual, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día diecisiete del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de adjuntos los señores D. José María Argota y D. Julio Piñán, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número tres, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Cabeza Pérez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL en esta provincia, que firmo en Madrid, a 25 de Septiembre de 1917.—V.º B.º J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 4.025.) (B.—2.781.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.165 de orden del año 1917, por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante mi Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota y D. Julio Piñán y para su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la

inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Antonio Hervias Martínez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 25 de Septiembre 1917.—Visto bueno.—F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 4.026.) (B.—2.782.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.228 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala-Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. Enrique Martínez y D. José María Argota, y para en su caso como suplentes D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mauricio Urribas Martín, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a 21 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—J. Egea.—El Secretario Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 4.028.) (B.—2.783.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Tribunal bajo el número 1.400 de orden del año 1917 por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 17 del mes de Octubre, a las diez horas del mismo, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores D. Enrique Martínez y D. José María Argota; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Nellar Sánchez, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia que firmo en Madrid, a 21 de Septiembre de 1917.—V.º B.º, F. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 4.028.) (B.—2.784)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 604 de orden del año actual por lesiones, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a

ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del mes de Octubre, a las 10 horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los Sres. D. José María Argota, y don Julio Piñán, para en su caso, como suplentes, D... y D...; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, pral., para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a Mariano Enrique Sánchez Hurtado de Mendoza, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid a 14 de Septiembre de 1917. V.º B.º—J. Egea.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara. (Núm. 4.029.) (B.—3.785.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Ramón del Rincón Lasa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Octubre a las diez horas y media a celebrar juicio de faltas núm. 807 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Septiembre de 1917.—Visto bueno, Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 4.055.) (B.—2.801.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a María Fernández Esteban, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 de Octubre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas, núm. 860 de 1917, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 4.056.) (B.—2.803.)

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Valentín Fejero Rubio, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 31 de Octubre, a las diez horas y media, a celebrar juicio de faltas, núm. 1.015 1917, de bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 26 de Septiembre de 1917.—V.º B.º—Miguel Gay.—El Secretario, Mariano Ordás. (Núm. 4.057.) (B.—2.802 bis.)

Tip. Giralda.—Plaza de Carlos Cambrónro 5.—Madrid.—Teléfono, 4931